

RO-02078-C-2025

General Roca, 2 de julio del año 2026.-MG

Proveyendo las presentaciones de la Dra. Roca de fecha 01/07/2026 08:34:39 y 15:51:37 h -hora inhábil- se entiende ingresado en fecha 02/07/2026; de la Dra. Gastaldi de fecha 01/07/2026 10:35:03 h, y del Dr. Casadei de fecha 02/07/2026 08:58:06 h:

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de la Dra. **Maria Carolina Gastaldi Ferla** y los del Dr. **Fernando Arturo CASADEI** en el 17% del monto base acordado, más el 40% por apoderado/a (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212 MB \$6.000.000)- Cúmplase con la Ley 869.-

A los fines de determinar los impuestos de Justicia correspondientes pasen a OTICCA Área Contable.

Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma). Téngase presente la ratificación formulada por la actora.

Agustina Naffa

Jueza